



RESOLUCIÓN O. Nº 136

MAT.: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Vilcún, con ocasión del Plebiscito Nacional de 25 de octubre de 2020.

TEMUCO, 25 de mayo de 2020.

VISTOS: La convocatoria contenida en el decreto supremo exento N° 388, de 29 de marzo de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en el artículo 130 y la disposición trigésimo tercera transitoria de la Constitución Política de la República; el artículo 35 de la ley N° 18.700, orgánica constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el pasado 26 de marzo del presente año mediante la ley N° 21.221, de Reforma Constitucional, se estableció un nuevo itinerario electoral para el proceso constituyente y otros eventos electorales que indica.

2. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso primero de la disposición trigésimo tercera transitoria de la Constitución se dejó sin efecto la convocatoria al plebiscito nacional realizada mediante decreto exento N° 2.445, de 27 de diciembre de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

3. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo de la referida disposición trigésimo tercera transitoria, el Presidente de la República, mediante decreto exento N° 388, de 29 de marzo de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, convocó para el día 25 de octubre de 2020, a un plebiscito nacional.

4. Que, conforme previene el artículo 35 de la ley N° 18.700, sesenta días después de la publicación del decreto de convocatoria del plebiscito, se publicará en el sitio electrónico del Servicio Electoral la nómina de las plazas y parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral. Además, el Servicio Electoral publicará un plano señalando los lugares indicados en la referida nómina.

5. Que, acorde con el procedimiento reglado en la disposición precitada, el Servicio Electoral, mediante Oficio Ord. N° 637, de 30 de marzo de 2020, requirió una propuesta al Concejo Municipal de **Vilcún**, dándose cumplimiento a la etapa proposición.

6. Que, por su parte, mediante correo electrónico N°517, de 13 de mayo de 2020, este Servicio convocó a una reunión a los órganos intermedios colegiados de los partidos políticos legalmente constituidos en la región, con el objeto de informarles los lugares que



preliminarmente habían sido definidos en cada comuna para el despliegue de la propaganda electoral, instancia que se desarrolló el día martes 19 de mayo de 2020.

7. Que, de este modo, habiéndose verificado las etapas previstas para su determinación, procede resolver la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral.

RESUELVO:

1. Determinase la nómina de plazas y parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral para la comuna de **Vilcún**, con ocasión del próximo Plebiscito Nacional de 25 de octubre de 2020, de acuerdo con el siguiente detalle:

**"NÓMINA DE ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA PROPAGANDA ELECTORAL:
PLEBISCITO NACIONAL DE 25 DE OCTUBRE DE 2020".**

REGIÓN: DE LA ARAUCANÍA

COMUNA: VILCÚN

Nº	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	PLAZA PÚBLICA VILCÚN	ARTURO PRAT, ALMIRANTE LATORRE, CHORRILLOS Y LORD COCHRANE	ARTURO PRAT DESDE INTERSECCIÓN LORD COCHRANE	NO SE UTILIZA CALLE LORD COCHRANE
2	PLAZA LOS MOLINOS DE CAJÓN	GABRIELA MISTRAL Y LOS ALERCES	GABRIELA MISTRAL DESDE INTERSECCIÓN LOS CASTAÑOS	60 METROS POR CALLE GABRIELA MISTRAL Y 20 METROS POR CALLE LOS ALERCES
3	PLAZA SAN PATRICIO	AV. INGLESA, VOLCÁN LLAIMA, AV. PEDRO DE VALDIVIA	AV. INGLESA DESDE INTERSECCIÓN LUIS A. VERGARA	CAMINO A CHERQUENCO
4	PLAZA PÚBLICA CHERQUENCO	CONSTITUCIÓN, MENDOZA, LIBERTAD Y RODRÍGUEZ	CALLE RODRÍGUEZ DESDE INTERSECCIÓN LIBERTAD	NO SE UTILIZA CONSTITUCIÓN O RUTA S-31
5	PLAZOLETA VILLA CORDILLERA	RÍO VILUCO, RÍO QUEPE, COLLÍN Y MAHUIDANCHE	RÍO QUEPE DESDE INTERSECCIÓN RÍO VILUCO	ENTRE CALLE RÍO VILUCO Y CALLE RÍO COLLÍN, DOS TRAMOS
6	PLAZOLETA VILLA LAS ARAUCARIAS	LAS ARAUCARIAS, LOS PELLINES, LOS AVELLANOS Y LOS RAULÍES	LAS ARAUCARIAS	T1: ENTRE LOS AVELLANOS Y LAS ARAUCARIAS POR CALLE LOS RAULÍES T2: ENTRE LOS AVELLANOS Y LAS ARAUCARIAS POR CALLE LOS PELLINES

7	PARQUE ACCESO ESTADIO MUNICIPAL	LOS CHORRILLOS	LOS CHORRILLOS DESDE INTERSECCIÓN CALLE EL GUINDO	ENTRE CALLE EL GUINDO Y CALLE EL AVELLANO, UN TRAMO DE 80 METROS
8	PLAZOLETA VILLA ALTUÉ DE CAJÓN	PUMALAL, EL TRÉBOL Y LAS RAÍCES	PUMALAL	
9	PLAZA LA FRONTERA DE CAJÓN	GALVARINO, LAUTARO Y BERNARDO O'HIGGINS	GALVARINO DESDE INTERSECCIÓN BERNARDO O'HIGGINS	
10	PLAZOLETA CAMINO A TRUF TRUF GENERAL LÓPEZ	IGNACIO CARRERA PINTO O RUTA S-273	IGNACIO CARRERA PINTO O RUTA S-273	UBICADO EN SECTOR GENERAL LÓPEZ, UN TRAMO DE 80 METROS POR RUTA S-273

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado señalando los lugares indicados en la referida nómina.

Nota 2: La determinación de la cantidad de metros útiles, así como su distribución entre las distintas opciones, se realizará mediante acto administrativo posterior, previo al inicio del periodo de propaganda electoral.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



CARLOS ZURITA INOSTROZA
DIRECTOR REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señora Alcaldesa de la I. Municipalidad de Vilcún
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes